



Ajuntament de Caldes de Malavella (Girona)

MARIA CASADEVALL I VIÑAS, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE CALDES DE MALAVELLA (GIRONA)

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en sesión del día 14 de abril de 2021, ha adoptado entre otros los siguientes acuerdos:

OCTAVO. - Expediente 806/2021. Aprobación de la convocatoria para la concesión de subvenciones en materia de actividades deportivas.

PROPUESTA DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES Y ASOCIACIONES SIN FINALIDAD DE LUCRO QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES DEPORTIVAS

Antecedentes de hecho:

El Pleno del Ayuntamiento de Caldes de Malavella aprobó, en sesión de fecha 25 de febrero de 2008, las Bases reguladoras para convocatorias de subvenciones a entidades y asociaciones sin finalidad de lucro que desarrollen actividades deportivas.

Las bases mencionadas se publicaron íntegramente en el BOP de Girona n.º 52 del día 13 de marzo de 2008.

Dado que se ha considerado conveniente por la concejalía efectuar la convocatoria y concesión de las citadas subvenciones, para el año 2021.

Atendido el informe de Secretaría, en el que se indica la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para convocar y conceder las subvenciones.

Atendido el informe de Intervención sobre la existencia de crédito para la atención del gasto derivado de la concesión de las citadas subvenciones.

Fundamentos de derecho

1. Artículos 239-241 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña
2. La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones y lo Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y las bases que rigen estas ayudas.
3. Artículo 118-129 y 130-135 del Reglamento de Obras actividades y servicios de los entes locales, aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio.
4. Bases reguladoras aprobadas en sesión de 28 de enero de 2008.

La adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por el alcalde de este Ayuntamiento, mediante decreto 73/2019, de fecha 26 de junio, que fue publicado al Boletín Oficial de la Provincia de Girona número 131 de 9 d julio.

En base a estos antecedentes y cimientos, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción





Ajuntament de Caldes de Malavella (Girona)

del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones en materia de actividades deportivas, de acuerdo con las bases reguladoras de las subvenciones a entidades o asociaciones sin finalidad de lucro que desarrollen actividades deportivas, el texto de la cual se adjunta en el presente anejo, para el ejercicio 2021.

SEGUNDO. Autorizar el gasto de la convocatoria por un importe de 48.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto 2021: 01 341 48000 SUBVENCIONES A ENTIDADES DE CARÁCTER ESPRTIU

TERCERO: Publicar la presente convocatoria en la Base Nacional de Subvenciones (BDNS) en el marco del Sistema Nacional de subvenciones, y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona y a la e-tablero de la corporación.

ANEXO Y CONVOCATORIA

PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA De ACTIVIDADES DEPORTIVAS, AÑO 2021

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la ordenanza específica para la concesión de subvenciones en materia de actividades deportivas, aprobada en fecha 25 de febrero de 2008, y publicada en el BOP n.º 52, de fecha 13 de marzo de 2008.

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los siguiente, 341 48000 y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 48.000€.

El objeto, condiciones y finalidad de la subvención, son los que se definen en las mencionadas bases.

A todos los efectos el importe de la subvención no podrá superar el 50% del presupuesto de la actividad.

Podrán solicitar estas subvenciones las entidades y asociaciones sin finalidad lucrativa de Caldes de Malavella que reúnan los siguientes requisitos:

Estar legalmente constituidas e inscritas al Registro Municipal de Entidades del Ayuntamiento de Caldes de Malavella, y tener los datos actualizados.

Estar inscritas al Registro de Asociaciones de la Generalitat de Cataluña.

Excepcionalmente se podrá considerar beneficiaria una agrupación de entidades de Caldes de Malavella o un colectivo de ciudadanos que, sin estar legalmente constituida como entidad jurídica, por la tradición y las costumbres del pueblo tenga su reconocimiento en su actividad por parte del municipio, atendido su interés

No podrán concurrir las entidades y asociaciones las actividades para las cuales solicitan la





Ayuntamiento de Caldes de Malavella (Girona)

subvención esté incluida en otras convocatorias específicas, o ya tengan un convenio de colaboración con el Ayuntamiento que incluya objetivos de esta convocatoria.

El órgano competente para la instrucción del expediente es el Regidor de Deportes.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local.

El régimen de otorgamiento y plazos de presentación de las solicitudes:

Concurrencia competitiva, mediante el sistema de concurso y convocatoria pública.

El crédito presupuestario al que se imputa la subvención es de 48.000€ partida 341 48000 del presupuesto municipal.

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como anexo en las bases generales.

Se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquier de los medios señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, en el plazo de 20 días desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

La solicitud tiene que ir acompañada de los documentos:

- a. Fotocopia del DNI del firmante de la solicitud y del CIF de la entidad solicitante.
- b. Documentación acreditativa de la afiliación a la Federación respectiva durante el año 2020-2021.
- c. Certificado firmado por el presidente del número de socios de la entidad o asociación deportiva.
- d. Certificado federativo del número de fichas por categorías.
- e. Declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones y prohibiciones para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora.
- f. Declaración formal del solicitante sobre las ayudas pedidas u obtenidos otras entidades en el mismo ejercicio, para la misma finalidad.
- g. Certificado acreditativo conforme se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- h. Presupuesto previsto para el proyecto por el que se pide la subvención, desglosado entre ingresos y gastos.
- y. Justificantes de las subvenciones anteriormente concedidas.
- j. Relación de técnicos y entrenadores por equipo, con fotocopia de sus titulaciones.
- k. Hoja de domiciliación bancaria.

- Si es la primera vez que se pide ayuda, habrá que presentar la ficha de alta de acreedor, con la conformidad de la entidad bancaria.

- También habrá que aportar la mencionada ficha en el supuesto de que haya experimentado modificaciones la presentada inicialmente.

l. El Ayuntamiento de Caldes puede pedir documentación complementaria en casos de duda que





Ajuntament de Caldes de Malavella (Girona)

de no presentarse comportaría la anulación de la solicitud.

La presentación de los documentos detallados será condición necesaria para la tramitación de la solicitud.

La propuesta de adjudicación de las subvenciones tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:

- a. Fomento del deporte base.
- b. Interés general de la actividad para el municipio y su proyección exterior.
- c. Número de asociados de la entidad o asociación deportiva.
- d. Número de participantes de la actividad.
- e. Estabilidad y continuidad de la actividad.
- f. Grado de autofinanciación de la entidad o asociación deportiva.
- g. Fomento del deporte femenino.
- h. Fomento de actividades deportivas en el ámbito del ocio.
- y. Grado de formación de los técnicos.

El plazo de resolución y notificación será de 2 meses.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

La documentación justificativa de acuerdo con las bases se tiene que presentar antes del 15 de diciembre.

La simultaneidad entre la aprobación de la ordenanza y esta convocatoria compuesta que la resolución de esta última quedará supeditada a la aprobación definitiva de la ordenanza.

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa. De acuerdo con el que dispone el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Girona.

Resultado de la votación: Se aprueba por unanimidad.

Y porque conste a los efectos oportunos, se emite la presente certificación de acuerdo con el borrador del acta y a reserva de los términos que resulten de su aprobación, y se firma por orden y con el visto y aprobado del Sr. Alcalde,

Caldes de Malavella, a fecha de la firma electrónica



Visto bueno
El Alcalde
Salvador Balliu i Torroella

La Secretària,

